

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

Eco mes 8 rs.
Trimestre 21.

FUERA DE ELLA.

Trimestre 30.

NÚMEROS SUELTOS
DEL ECO UN REAL.**ELECO****DE CARTAGENA.**

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO

CARTAGENA IULSTRADA

Trimestre. 28 rs.

Fueraid. 34.

NÚMEROS SUELTOS

de Cartagena Ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

Sábado 3 de Abril.

El Eco de Cartagena.

PAZ, LIBERTAD Y PROGRESO.

El contraste que forma España con las demás naciones que se mueven dentro de la esfera del orden moral y material que las engrandece y hace felices, es asunto que se presta á serias é importantes consideraciones.

En efecto, mientras que nuestra nación es la única en Europa que por el estado escepcional en que la ha colocado la guerra civil, vive huérfana de Constitución que la rija y de Código que la administre; mientras la sangre de hermanos por hermanos vertida enrogece el pátrio suelo, leña de dolor y luto los corazones y sume en la consternación y la miseria las provincias donde el cruel azote de las discordias intestinas hace sentir sus funestos estragos; mientras, en fin, nuestro desgraciado país rueda por la pendiente de la desgracia, merced al criminal empuje que le imprimen los fanáticos sectarios del carlismo, los demás Estados del continente de que forma parte marchan por las vías de la prosperidad, gracias á los beneficios de la paz de que todos sin excepcion disfrutan, y que les permite por medio de la ilustración moral é intelectual hacer que se infiltren las ideas de progreso y libertad entre aquellos pueblos sometidos hasta aquí al yugo oscurantista y avasallador de un secular absolutismo.

Para convencerse de la exactitud de cuanto llevamos dicho, basta tender la vista por el mapa geográfico de Europa y fijarse en la situación interior de sus principales naciones.

A este estudio se dedica «La Política» en su número del lunes, y tan interesante é instructiva es la revista que pasa á los Estados donde se halla en vigor el régimen monárquico constitucional, que creemos conveniente dar cuenta de sus

principales párrafos, pues nada más provechoso que esta clase de escusiones por el campo de la política general europea, para todos los que exentos de egoistas ambiciones, aspiran solo al desarrollo, dentro de un régimen verdaderamente liberal, del progreso ilustrado y civilizador.

El primero de los Estados en cuya envidiable situación interior se fija «La Política», es Rusia; esto es, el pueblo donde los principios autocráticos y absolutistas tenían echadas más profundas raíces, pero cuya vida política empezó á ensancharse desde que un «ukase» del czar decretó la emancipación de veí te y tres millones de siervos, medidas que han hecho irradiar sobre las razas eslavas como un sol de esperanza para la libertad, cuyo benéfico influjo se ha extendido hasta la triste y desventurada Polonia, cuyos hijos, después de muchos años de tiránica opresión, disfrutan siquiera hoy en su organización judicial de ciertas garantías constitucionales, puesto que los tribunales, desde los de distrito hasta el Senado, son electivos.

En Turquía, imperio fundado por la conquista y donde también imperaba antiguamente el régimen absoluto en toda su fuerza, existen desde 1864 en los diversos «vilayets» (distritos) un consejo general de elección popular sin distinción de creencias, que está sugeto á reelección cada tres años. Hay asimismo ayuntamientos que administran independientemente los fondos locales y tienen por jefe á su alcalde. El acta constitucional de 1856 establece la igualdad entre todos los súbditos, garantiza la libertad de cultos, la igualdad de impuestos, y favorece una tendencia manifiesta á la descentralización administrativa. Por último, la instrucción pública recibe cada día en aquel país beneficios provechosos para el progreso.

Cierto es que no se ha planteado aun en los Estados del sucesor de Mahoma la representación nacional; pero la administración liberal de que disfrutan es el primer paso

dado en la senda del constitucionalismo por los orientales, que saliendo poco á poco en las tinieblas de que les rodeaba la religión fatalista del Koran, abren los ojos á la luz del progreso moderno.

El articulista pasa después á Austria, cuya ley fundamental, dice, contiene: «igualdad ante la ley; acceso de todos los ciudadanos á los cargos público; libre circulación de persona y de sus bienes en el interior del imperio; derecho de votar todos los ciudadanos; propiedad inviolable; abolición de toda servidumbre y toda sujeción feudal; garantía de la libertad individual con obligación el Estado de indemnizar á cualquiera que se arreste contra la ley, garantía del secreto de la correspondencia; derecho de petición, de reunión y de asociación; libertad de la prensa, que no puede ser limitada por la censura; libre ejercicio de los derechos civiles y políticos; libertad de administración en favor de la iglesia ó comunidad religiosa; libertad de cultos; libertad de enseñanza bajo la inspección superior del Estado. Todos los pueblos del imperio pueden además servirse oficialmente de su idioma respectivo.

Así viven felices bajo la égida de un Código tan liberal, treinta y cuatro millones de habitantes.

La Confederación de la Alemania del Norte y Prusia, tienen también representación nacional con dos Cámaras, y no hay nación moderna que presente tanto progreso ni un aumento de población tan considerable. Un país que tiene cerca de 30.000 escuelas públicas, 37.000 profesores, 1.600 institutrices y 3.000.000 de estudiantes que asisten diariamente á esas escuelas; que posee millares de gimnasios públicos, no ha podido menos de tener el desarrollo del derecho político y la igualdad civil, que ha preparado y madurado á ese gran pueblo para todas las libertades que disfruta.

Sajonia, Baviera, Baden, Holanda, Bélgica, Suecia y Noruega, todas obedecen á un sistema de progreso condensado en Constituciones liberales, que se observan rigidamente y

dan frutos de orden y prosperidad á esos pueblos.

El régimen político de Inglaterra es la acumulación sucesiva de las conquistas de las generaciones sobre el despotismo. Su Cámara de Lores, la de Comunes, compuesta de 513 representantes de Inglaterra, 45 de Escocia y 100 de Irlanda, aunque no sea una representación democrática, tiene todo su sabor y es guardadora fiel de ese cuerpo de leyes inglesas en que vive afianzada la libertad de la raza anglo-zajona, que se extiende por todo el mundo con su colonización civilizadora.

Francia, hoy menos venturosa que en otros tiempos, conserva siquiera su Cámara, con ella vive y soporta los azares de su fortuna, y aun parece organizada dentro del desorden á que la trajo la última guerra. Así rehabilita su crédito y reconstituye gradualmente su poder y su importancia política.

Italia, después de haber pasado por duras y críticas pruebas en años no lejanos, vive hoy tranquila, amparada sus libertades por su Estatuto fundamental; el poder legislativo es ejercido allí por el rey y dos Cámaras, la del Senado y la de los diputados, hallándose los italianos en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, pues tienen la libertad individual garantizada, la inviolabilidad del domicilio y de la propiedad; la prensa libre y el derecho de reunión.

El vecino reino lusitano, segregado de España desde el siglo XII, disfruta también de las ventajas del régimen liberal, y sus moradores gozan de todas las garantías que asegura á los pueblos modernos la aplicación del régimen constitucional desde las esferas del poder.

De los párrafos que dejamos transcritos se deduce que en todos los Estados de Europa, incluso Rusia y Turquía, reina el orden, impera la ley, y sus pueblos viven prósperos y felices, como próspero y feliz vivirá el nuestro si un día, exento de trastornos y de interiores disturbios, entra al fin á formar parte de este universal concierto por las puertas de